

# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

## **RESOLUCIÓN Nº.** 1072

"Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente CARLOS JAVIER ARDILA TAFFUR".

## LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 715 de 2001 define en su artículo 6 numeral 6.2.3, como competencia de los departamentos, la de administrar las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

Así mismo, en el artículo 6 ibídem en el numeral 6.2.10 y 6.2.12 respectivamente señala la función de distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción de conformidad con el reglamento establecido.

Que de acuerdo a las funciones otorgadas en el Decreto 26 del 13 de enero de 2016, se le delega a esta Secretaría la función de: "13. Organicen y o reorganicen los establecimientos educativos incluyendo la planta administrativa y docente".

Que, el(la) educador(a), **CARLOS JAVIER ARDILA TAFFUR** identificado con cédula de ciudadanía N° 73591570, vinculado a esta Secretaría como **DOCENTE EN PROVISIONALIDAD VACANTE DEFINITIVA NIVEL PRIMARIA AREA PRIMARIA** ejerce sus funciones en la I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE SEDE PRINCIPAL del municipio de **BARRANCO DE LOBA- BOLÍVAR**.

Que de acuerdo a la asignación académica reportada por la Dirección de Calidad, el Director de Planta de la Secretaría de Educación manifiesta que la reubicación del docente **CARLOS JAVIER ARDILA TAFFUR**, no afecta la atención directa de los estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas asignadas en el establecimiento educativo.

Que teniendo en cuenta que el Director Administrativo Planta y Establecimientos Educativos, y el Supervisor Docente de Calidad Educativa de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO MEJIA del municipio de BARRANCO DE LOBA – BOLÍVAR, y por lo tanto es procedente realizar la reubicación del docente CARLOS JAVIER ARDILA TAFUR hacia esta institución, así mismo que para atender esta necesidad no es posible reubicar a algún docente en propiedad, por las razones descritas en este acto.

En Consecuencia, esta entidad,

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO. REUBICAR a él(la) docente, CARLOS JAVIER ARDILA TAFUR, identificado con cédula de ciudadanía N° 73591570, DOCENTE EN PROVISIONALIDAD NIVEL PRIMARIA AREA PRIMARIA, desde la I.E.T.A. JULIO R FACIOLINCE SEDE PRINCIPAL del municipio de BARRANCO DE LOBA— BOLÍVAR hacia la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUEBLITO MEJIA del municipio de BARRANCO DE LOBA — BOLÍVAR.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.



# SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

**RESOLUCIÓN No** 1072

Hoja No. 2 de 2

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reubica en otro establecimiento educativo del mismo municipio de su domicilio a él(la) docente CARLOS JAVIER ARDILA TAFFUR".

\_\_\_\_\_

**ARTICULO TERCERO**. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Dirección administrativa de Planta – Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

**ARTICULO CUARTO.** Contra esta resolución proceden los recursos de ley de conformidad con la Ley 1437 del 2011.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco-Bolívar, a los 23 días del mes de marzo de 2021

VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Erick (astro - Jefe Oficina Jurídica (E)

Vo.Bo.: Jairo Andrés Beleño Bellio Dirección Administrativa de Planta E.E. Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez - Cordinador Grupo Planta y Personal (E)